

la sala de conferencias del «Consortio de la Zona Franca de Vigo».

Vigo, 23 de mayo de 2007.—Delegado Especial del Estado, Francisco López Peña.

## MINISTERIO DE FOMENTO

35.001/07. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se Aprueba el Expediente de Información Pública y Definitivamente el Proyecto Básico «Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la Línea para Tráficos en Ancho Internacional y Ancho Ibérico. Nudo de Mollet».*

### Antecedentes

Con fecha 22 de noviembre de 2004, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación aprobó la orden de estudio correspondiente al Proyecto «Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la Línea para tráfico en Ancho Internacional y Ancho Ibérico», con el doble objeto de estudiar las actuaciones necesarias para, por un lado, permitir el paso de circulaciones en ancho UIC (provenientes de la Línea de alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa) y en ancho ibérico por el ramal ferroviario Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost (situado en las inmediaciones de Barcelona y que actualmente está equipado sólo con ancho ibérico), y, por otro, completar el Nudo de Mollet (que en la actualidad consta de vía única en ancho ibérico), dotándolo de todos los ramales necesarios para efectuar todos los movimientos ferroviarios posibles, tanto en ancho UIC como ibérico, entre el ramal Castellbisbal-Mollet, la frontera francesa, y la estación de La Llagosta.

Una vez licitado y adjudicado (16 de junio de 2005) el correspondiente contrato, como parte de los trabajos del mismo se redactó el Proyecto Básico «Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la Línea para tráfico en Ancho Internacional y Ancho Ibérico. Nudo de Mollet», que fue objeto de aprobación provisional por parte de la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 5 de febrero de 2007.

En este Proyecto Básico se desarrollan, con el grado de detalle correspondiente, un conjunto de actuaciones que consisten, fundamentalmente, en:

La duplicación del tramo final de la línea Papiol-Mollet entre los pp.kk. 23,385 y 26,023, así como la implantación en dicho tramo del sistema de vía con tres carriles (vía de ancho mixto) para permitir el paso tanto de las circulaciones de ancho ibérico como de las de ancho UIC.

La ejecución de los ramales necesarios para la conexión de la línea Papiol-Mollet con la línea Barcelona-Port Bou (ancho ibérico), con la estación de mercancías de La Llagosta y con la nueva Línea de Alta Velocidad Barcelona-Frontera (ancho UIC), ramales que conformarán el nuevo Nudo Ferroviario de Mollet.

El Proyecto Básico mencionado fue sometido a información pública mediante sendos anuncios en el Boletín Oficial del Estado (10 de febrero de 2007), en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (9 de febrero de 2007) y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (15 de febrero de 2007). Durante este proceso de información pública y oficial se han recibido un total de seis informes o alegaciones, de los que tres corresponden a organismos oficiales (Ayuntamiento de La Llagosta, Ayuntamiento de Mollet del Vallés, y Subdirección General de Planificación de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento) y tres a otras asociaciones y organismos.

### Exención de impacto ambiental

Mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2006 (publicada en el BOE del 26 de enero de 2007), la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, una vez consultados diferentes organismos

entre los que estaban la Generalidad de Cataluña y los Ayuntamientos afectados, adoptó la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la Línea para tráfico en Ancho Internacional y Ancho Ibérico».

### Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos

La Subdirección General de Planes y Proyectos, con fecha 24 de abril de 2007, eleva la propuesta de aprobación del Proyecto Básico «Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la Línea para tráfico en Ancho Internacional y Ancho Ibérico. Nudo de Mollet».

### Resolución

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, esta Secretaría de Estado resuelve:

- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la Sección II, artículo 10, del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre).
- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto Básico «Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la Línea para tráfico en Ancho Internacional y Ancho Ibérico. Nudo de Mollet», sustituyendo en los ejes y tramos que a continuación se relacionan los terraplenes inicialmente previstos por viaductos:
  - Eje 1, entre p.k. 1,450 y 1,929.
  - Eje 2, entre p.k. 0,260 y 0,729.
  - Eje 3, entre p.k. 0,380 y 0,848.
  - Eje 6, entre p.k. 0,190 y 0,728.

3. Durante la redacción de los proyectos constructivos se deberán tener en cuenta las condiciones siguientes:

- 3.1 Se recogerá la prolongación del tramo de falso túnel previsto para el Eje 4 en 25 metros adicionales en sentido Llagosta (entre el p.k. 0,970 y 0,995).
- 3.2 La reposición de caminos prevista inicialmente se adaptará a la nueva disposición resultante de la sustitución de terraplenes por viaductos mencionada en el punto 2 de esta Propuesta.

4. Durante la redacción de los proyectos constructivos deberán mantenerse los contactos oportunos con los organismos competentes, entidades afectadas y empresas suministradoras con objeto de coordinar adecuadamente la reposición de los diferentes servicios afectados.

Madrid, 25 de abril de 2007.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

30.856/07. *Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Pediatría y sus especialidades.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Pediatría y sus especialidades de doña Ana María Risco Bóveda, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 1 de agosto de 1984 e inscrito al número 1984001898 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 29 de marzo de 2007.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

30.955/07. *Anuncio de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central sobre notificación de actas de liquidación y acta de infracción.*

Habiendo sido intentada, infructuosamente, su notificación a los interesados que más abajo se indican, por la presente se procede a la notificación, prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las actas de liquidación números 27/07 a 33/07 y acta de infracción número 2/07, practicadas a la empresa Mymain, S. A. (en la actualidad Minterbo, S. A.), cuya liquidación abarca los períodos comprendidos entre el año 2001 y 2004, y se les comunica que cabe presentar alegaciones contra las mismas, ante esta Unidad Especializada de Seguridad Social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la presente publicación.

Dichas actas se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sita en la C/ Ramfrez de Arellano, n.º 19, 6.ª Planta, C.P. 28043 Madrid.

Interesados: Empresa Mymain, S. A. (en la actualidad Minterbo, S. A.) y la representación unitaria de sus trabajadores.

Madrid, 9 de mayo de 2007.—Jefe Unidad Especializada de Seguridad Social, Pedro Bueno Cañete.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

35.039/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S. A., la realización del proyecto denominado «Adenda n.º 1 al oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz».*

Visto el escrito presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S. A., en fecha 9 de febrero de 2006, por el que se solicita la autorización administrativa para la realización del proyecto denominado «Adenda n.º 1 al oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz», que afecta a las provincias de Zaragoza (Comunidad Autónoma de Aragón), Soria (Comunidad Autónoma de Castilla y León) y Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha).

Teniendo en cuenta que, por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 12.07.06, se autorizó la realización del proyecto denominado «Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares».

Habiendo sido sometida dicha Adenda al trámite de información pública, mediante su inserción en:

Tramo correspondiente a la provincia de Zaragoza:

Boletín Oficial del Estado de 19.05.06.  
Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de 10.05.06.  
Diario «Heraldo de Aragón» de 21.04.06.  
Diario «El Periódico de Aragón» de 20.04.06.

Tramo correspondiente a la provincia de Soria:

Boletín Oficial del Estado de 9.05.06.  
Boletín Oficial de la Provincia de Soria de 19.05.06.  
«Diario de Soria» de 7.04.06.  
Diario «Heraldo de Soria» de 7.04.06.

Tramo correspondiente a la provincia de Guadalajara:

Boletín Oficial del Estado de 3.06.06.  
Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 9.06.06.  
Diario «El Día de Guadalajara» de 25.05.06.